

1-1-2015

Ley de transparencia de la información: efectos en el control social de la salud en los hospitales públicos de Bogotá

Camilo Montealegre
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Citación recomendada

Montealegre, C. (2015). Ley de transparencia de la información: efectos en el control social de la salud en los hospitales públicos de Bogotá. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/269

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

LEY DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN: EFECTOS EN EL CONTROL SOCIAL DE LA SALUD EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE BOGOTÁ

Presentado por¹.
Camilo Montealegre*

Resumen

Colombia ha avanzado en la reglamentación y exigencia a las entidades públicas de la transparencia, en los últimos años se han expedido Leyes, Decretos y Resoluciones que reglamentan el derecho a la información y la posibilidad exigir una rendición de cuentas por la gestión realizada a los gobernantes. Gracias al avance de las tecnologías informáticas y la masificación de los canales de divulgación, la ciudadanía puede acceder a la información que se genera en cada una de las entidades del Estado, y construir de esta forma el denominado “control social” que puede entenderse como el conjunto entre el control político, social y financiero a lo público. El presente artículo revisará el cumplimiento de las exigencias de la Ley 1712 de 2014 en materia de información que se le hace a las entidades descentralizadas, específicamente a las 22 Empresas Sociales del Estado que hacen parte del sector salud en Bogotá.

Palabras claves

Transparencia, Rendición de Cuentas, Hospitales Públicos de Bogotá, corrupción, control social.

Introducción

En Colombia la corrupción en el sector salud presenta niveles muy altos, en general, la percepción de este fenómeno en el sector llega al 63%² sobre 100%, siendo superado tan solo por

¹ El artículo es resultado del proceso de investigación adelantado por el autor, como requisito para obtener el título de Contador Público en la Universidad de la Salle, bajo la modalidad de producción intelectual relevante. El estudio fue dirigido por Sandra Milena Barrios Pulido.

*Estudiante del programa de Contaduría Pública, Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia. e-mail: camilo.montealegre@hotmail.com

la percepción de corrupción en el Congreso de la República. El fenómeno de la corrupción ha impactado el Sistema de Salud Colombiano, y como ejemplo se evidencia que en los últimos 20 años se ha incrementado el gasto en salud, llegando a los 48 billones de pesos anuales, en contraste con la calidad del servicio que se ha visto deteriorada, como lo reflejan las cerca de 200 mil tutelas que se presentan anualmente a la Corte Constitucional para garantizar servicios que están dentro del Plan Obligatorio de Salud.

Lo anterior se puede rastrear en los innumerables escándalos que se registran en los medios de comunicación, por ejemplo, de un reciente listado de los diez casos más famosos de corrupción, cinco de estos están relacionados con la salud, tanto a nivel nacional como distrital; uno de los más recordados es el ocurrido a mediados del 2005 en el marco del “Carrusel de los Contratos” que involucró al Alcalde Mayor de Bogotá Samuel Moreno y, al Senador de la República Iván Moreno quienes recibieron coimas por los procesos de contratación de ambulancias y la contratación de servicios en algunas ESE de la ciudad.

Ahora bien, a nivel mundial la OCDE ha liderado la consolidación de una estrategia de lucha contra la corrupción, corresponde al concepto anglosajón de “*Accountability*” que en español se traduce en dos dimensiones: La transparencia y la rendición de cuentas. Esta iniciativa llegó formalmente al país en el año 2010 mediante el Conpes 3654 definiendo los mecanismos de la rendición de cuentas del ciudadano con el Estado en su rama ejecutiva; después de este se han expedido normas anticorrupción, antitrámites que continúan este enfoque, y el último gran desarrollo normativo relacionado con la transparencia, que se abordará en el presente documento. La intención de todas estas iniciativas es fortalecer los mecanismos de control tanto político como ciudadano denominado “Control Social”.

Conceptualmente la rendición de cuentas y la transparencia se complementan para lograr un control político y social efectivo, pues no debe ser suficiente la mera divulgación de la información “transparencia”, sino que el proceso completo del “*Accountability*” se cierra con la

² La Organización No Gubernamental “Transparencia Internacional” desde el año 2005 ha venido haciendo un continuo seguimiento al fenómeno de la corrupción en los países abarcando diferentes sectores; en su reporte anual denominado “Barómetro Global de Corrupción del 2013”, para el sector salud en Colombia se reporta un nivel del 63% sobre 100%, ubicando al país en 1% menos que el promedio de percepción de corrupción en el sector salud entre 107 países, que es del 64%.

rendición de cuentas en el ejercicio del derecho de los “ciudadanos, grupos de interés” y el deber “de los responsables” de explicar sus decisiones y su gestión.

Normativamente Colombia ha avanzado en su recorrido, por medio de leyes y decretos que en los últimos años han fomentado la cultura de la rendición de cuentas, al principio se trabajaron de forma independiente y no daban reglas claras de actividades, responsabilidades y obligaciones para que los agentes obligados a la presentación de información lo hiciesen de forma adecuada y transparente. El primer impacto de este tipo de políticas de rendición de cuentas tiene que ver con la formación en el control para los ciudadanos de interés, que son proveídos con más y mejor información para el ejercicio de la vida pública. En 2010 sale a la luz la “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos” CONPES 3654 que es a la fecha la propuesta más completa con respecto a la unidad de medidas que contribuyan al adecuado control social y siendo base para las próximas leyes, y marca la pauta de lo que en términos de transparencia y rendición de cuentas, se ha venido expidiendo normativamente en el país.

De esta forma, el objetivo de la presente revisión es identificar los impactos en el control social de la Ley 1712 de 2014 y su reglamentación mediante el Decreto 103 de 2015 que exige la publicación de una información mínima de las entidades públicas a través de un enlace oficial de transparencia en la página oficial de internet de cada entidad; las entidades objeto de revisión serán las Empresas Sociales del Estado del sector salud en Bogotá del Nivel I, II y III, verificando el cumplimiento de lo establecido en la ley y decreto reglamentario.

1. El ¿Por qué? de la transparencia en el sector salud

Durante el año 2013 el gasto total en salud (sector público y sector privado) según datos del Banco Mundial fue del 6.8% del PIB, el PIB del mismo año en Colombia fue de \$ 710 billones de pesos según datos del Banco de la República de Colombia, por consiguiente el 6.8% del PIB corresponde a 48 Billones de pesos, y los gastos en salud del sector público según Banco Mundial corresponderán al 76% de ese valor. No son despreciables los recursos que se administran en el sector salud, aun si se observa que el gasto per cápita en salud de Colombia que es de US\$533, es menor al gasto de otros países de la región, por ejemplo: México US\$664,

Argentina US\$ 1.074, Chile US\$ 1.204 y Brasil US\$ 1.084, y si se compara con el gasto per cápita en salud de los países desarrollados como Noruega US\$ 9.715, Suiza US\$ 9.276, Estados Unidos US\$ 9.146, Holanda US\$ 6.145, Alemania US\$ 5.006 y Francia US\$ 4.864, todos estos según el Banco Mundial para 2013, el gasto para Colombia resulta ser la mínima en comparación con otros países.

¿Qué pasa entonces en Colombia? Se mencionó anteriormente que en el 2013 se invirtió en el sector cerca de 48 billones de pesos, y el cálculo del Banco Mundial del gasto por persona en el mismo año fue de US\$533 dólares, lo que en pesos corresponde a 35,9 billones de pesos para toda la población colombiana; ¿Dónde quedaron los cerca de 12 billones de pesos? Es decir el 33% de los recursos del sistema, se explicaría de esta forma la alta percepción de corrupción del sector, del 63% que explicaría la pérdida de los dineros.

Para tener una idea del costo de la corrupción en Colombia en cifras concretas según la Sociedad Colombiana de Economistas, SCE, en un informe publicado en 2011 el costo de la corrupción en el país desde 1991 hasta el 2010 fue del 4% del PIB acumulado durante estos 19 años, unos \$ 189 billones de pesos. De esta forma y analizando el fenómeno de la corrupción en salud Transparencia Internacional, explica:

“No existe un plan para hacer frente a la corrupción en el sector de la salud, pero las herramientas relativamente simples tales como dar a los pacientes el acceso a una mayor información acerca de cómo se financia y se regula el sector, puede mejorar la situación. Muchas personas de todo el mundo están llevando a cabo la difícil tarea de tratar de entender dónde y cómo la corrupción en la salud se produce y lo que se puede hacer para evitarlo.” (Transparencia Internacional, 2013)

La cita anterior ratifica la importancia del “Accountability”, es decir, de la transparencia y la rendición de cuentas para fortalecer el control ciudadano o el control social. Así como también lo contempla José Sosa (2011) quien explica:

“En la medida que existen medios para conocer los desajustes de la acción gubernamental, se hace más tangible la idea de un mejor gobierno, de una democracia más efectiva y de unos derechos individuales más vigentes.” pág. 18

Un medio efectivo en estos tiempos es la tecnología, una aliada de esta lucha contra la corrupción, que facilita la rendición de cuentas y la transparencia, llegando cada vez a muchas más personas que pueden y quieren realizar el control social. En Colombia se reglamentó este canal de comunicación mediante el CONPES 3650, que dio vida a “Gobierno en Línea” herramienta que da lineamientos y pasos a seguir, de cómo los sujetos obligados deben presentar la información.

Sin embargo, el “*Accountability*” no se trata solo de la divulgación de la información “transparencia”, sino de la toma de correctivos, aplicación de mejoras y aplicación sanciones a los responsables de la información, cuando estos divulgan datos que no corresponden a la realidad o se equivocan en su gestión “rendición de cuentas”. José Sosa (2011) habla de dos tipos de rendición de cuentas, la rendición “suave” y la “dura”, teniendo en cuenta que en la “rendición suave” no se aplican las características anteriormente descritas y en la “rendición dura” se aplican a cabalidad.

En Colombia el control social está reglamentado en la Constitución Política de 1991 y da varias herramientas para hacerla cumplir, como el derecho de petición, la tutela, el derecho a la información, se han expedido leyes que han reglamentado estos derechos, pero al momento de poner en conocimiento los resultados de estas veedurías ciudadanas y que los resultados sirvan para que se tomen decisiones de tipo jurídico o administrativo no hay un camino claro, el Estado colombiano tiene una dificultad practica en este procedimiento y el denunciante debe pasar por diferentes instituciones para lograr que sea escuchado, luego de eso no se tiene una retroalimentación de las decisiones que se tomaron con esta denuncia, sin tener en cuenta el tiempo que puede tomar un fallo y las represarías violentas a las que se puede ver involucrado el demandante, por estas y muchas otras variables la rendición de cuentas y la transparencia no han llegado a niveles máximos.

Es así como, identificando la transparencia como el “acceso a la información pública de la gestión”, la organización no gubernamental Transparencia Internacional, en el año 2009 con el apoyo de las embajadas de Holanda, Inglaterra y Canadá, y el objetivo de incrementar los niveles de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado Colombiano desarrollo un proyecto, asesorando al gobierno que finalizó con la expedición de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". Las expectativas de esta ley son amplias, tanto que las agrupaciones que ahondan en el tema celebran su creación, la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, creada por el artículo 66 de la Ley 1474 de 2011, destaca la organización internacional en su tercer informe sobre la ley en agosto de 2014, así como se muestra en el siguiente fragmento:

“El esfuerzo inicial que implicará para las entidades públicas del país el proceso de adaptación para dar cumplimiento a la Ley, sino también en la posibilidad de generar a mediano y largo plazo un cambio en la forma como los funcionarios públicos y la ciudadanía interactúan a partir de información oportuna, veraz, comprensible y socialmente útil, que contribuya a generar espacios de confianza y diálogo entre ambos sectores y a reducir riesgos de corrupción en la gestión pública.”
(Transparencia Internacional, 2014)

El esfuerzo del que habla la anterior cita, se concreta con los objetivos de la finalmente expedida Ley 1712 de 2013, la conocida Ley de Transparencia que establece una serie de obligaciones para las entidades y funcionarios públicos, en cuanto a la información pública que se debe divulgar, la forma de publicación y la periodicidad, entre otros aspectos.

2. Evolución de la transparencia y su importancia en el sector salud de Bogotá

Desde hace aproximadamente 30 años normativamente en Colombia se empezó a contemplar el control político y de gestión “control social” desde la ciudadanía a los gobernantes y gestores de lo público, la Ley 57 de 1985 firmada el 5 de junio por el entonces Presidente de la República, Belisario Betancur, daba las primeras luces para la rendición de cuentas y transparencia en el país, en esta ley se establecía quiénes, cómo, qué y en dónde se debía divulgar esta información de interés público.

A partir de esto, la transparencia y la rendición de cuentas se ha venido fortaleciendo desde la Constitución Política de 1991, consolidándose en el año 2010 con la publicación del Conpes 3654 que fue determinante, por el apoyo por parte de las entidades del Estado y del gobierno, constituyó un arduo trabajo gubernamental con el apoyo financiero prestado por Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Es en este documento donde se desarrolla la política de la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos y se exponen tanto las problemáticas, objetivos y plan de acción a seguir.

Dada la importancia que ha tomado la divulgación de información a través de medios electrónicos, el gobierno ha desarrollado un “Manual para la Implementación de la Estrategia del Gobierno en Línea” en el país, puede comprenderse como una estrategia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas y tiene sus bases jurídicas en la Ley 962 del 2005, reglamentada con el Decreto 1151 del 2008. Y finalmente en su versión 3.0 de marzo del 2011 se dan pautas y lineamientos de cómo se debe informar a la ciudadanía.

Entre otros avances, se cuenta con el estatuto anticorrupción expedido a través de la Ley 1474 del 2011 da herramientas más fuertes para poder realizar controles para la prevención e investigación y adopta sanciones para los actos de corrupción. Con esta ley se exige a fondo a las entidades que manejan bienes públicos a contribuir a la transparencia y control de los servidores públicos y a informar a los grupos de interés y control y a la ciudadanía en general.

Por último, la Ley 1712 de 2014 que es la Ley de la Transparencia y el derecho a la Información Pública Nacional, decreta la regulación del derecho a la información pública y los procedimientos para la solicitud y específicamente de los principios rectores en los cuales se tienen a la transparencia como principal característica, y toca ya de lleno la publicación de la información en la web. Y el Decreto Reglamentario 103 de 2015 profundiza disposiciones específicas sobre su ámbito de aplicación.

Todos estos avances en la normatividad que tienen disposiciones sobre el cómo debe ser el ejercicio de la transparencia, sin duda beneficiará a los ciudadanos, pacientes y grupos de control pertenecientes a las veedurías y los Comités de Participación Comunitaria en Salud, COPACOS, de cada una de las localidades de Bogotá. Los COPACOS son un mecanismo creado con el Decreto 1757 de 1994 para promover los derechos de la salud de los ciudadanos, quienes finalmente son los beneficiarios y sobre los que se erige el deber y derecho de realizar un control más completo sobre la gestión en salud, para el cual es vital la información.

La ciudad de Bogotá, como capital administrativa y política de Colombia y gracias a la descentralización tiene autonomía para organizar sus instituciones en todos los ámbitos, en el sector salud la dirección está en manos de la Secretaría Distrital de Salud que dirige todos sus esfuerzos por la atención a la población residente en este territorio.

Al igual que a nivel nacional, el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Bogotá se basa en el aseguramiento a la población, ya pertenezca esta al régimen subsidiado o contributivo, o sea perteneciente a un régimen especial. Se deben prestar los servicios incluidos dentro del POS y según sea la particularidad del tratamiento del usuario, en algunos casos se discutirá el tratamiento en un Comité Técnico Científico. En los casos especiales donde el usuario no este afiliado al Sistema de Salud será atendido según su nivel de SISBEN por las entidades de la red hospitalaria pública o privada contratada por el Distrito.

El Distrito cubre todo el territorio mediante la Red Privada o la Red de Hospitales Distritales, la denominadas Empresas Sociales y Comerciales del Estado, ESE, estas últimas que conforman un grupo de 10 hospitales de Primer Nivel, 7 de Segundo Nivel y 5 de Tercer Nivel, para un total de 22 Hospitales.

El sector salud de Bogotá en cabeza de la Secretaria Distrital de Salud y como todos las entidades descentralizadas y centralizadas del ámbito nacional o territorial, anualmente anuncian por los canales de comunicación tradicionales o a la vanguardia tecnológica su rendición de cuentas, para que toda la ciudadanía interesada asista o sea participe de esta actividad que a partir del marco normativo descrito anteriormente los obliga a entregar a la población una información detallada

de sus actos. Pero para que este control no solo quede en un día en el cual la población aplica su derecho a ser informado, las leyes obligan a los sujetos obligados a realizar este acto casi a diario mediante leyes que fortalecen la publicación de información permitida en medios masivos de comunicación como es el internet, en sus páginas web de una forma periódica y ordenada, este el objeto de nuestra investigación, es un paso que las entidades deben aprovechar y ajustar a la medida de las necesidad de forma uniforme.

La rendición de cuentas y la transparencia en el sector es de gran importancia debido al alto porcentaje de corrupción, pero una rendición de cuentas sin transparencia no logra el objetivo de sanear este sector tan importante y que impacta directamente a la población, por eso es muy importante el control por parte de estos grupos de interés a las diversas entidades que manejan recursos públicos y el cumplimiento de las leyes que los obligan.

3. Revisión del cumplimiento de la Ley de Transparencia por las ESE de Bogotá

La presente investigación es de tipo empírico-descriptivo, toda vez que se evalúa el cumplimiento de la información que deben publicar los sujetos obligados se hará de la siguiente manera:

Según lo contemplado en el artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, y la reglamentación de la Ley contenida en el Decreto 103 de 2015, las entidades públicas tienen la obligación de publicar cerca de 22 ítems específicos (Ver Anexo 1) sobre los cuales se verificará su cumplimiento y además se realizaran dos preguntas complementarias para la mejor comprensión de los resultados.

Se realizará la evaluación de cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 para el sector salud en Bogotá, a través de la revisión en las Empresas Sociales del Estado (Hospitales Públicos) del Distrito Capital, para las cuales en conjunto según el artículo 33 de la Ley 1712 entra en vigencia la obligación de la divulgación un año después de la promulgación de la Ley.

Por tanto, se revisó cada una de las páginas oficiales de internet de las 22 Empresas Sociales del Estado, ESE de la red prestadora de servicios de salud, y con base en esta revisión se llevó a cabo un cuadro control (ver Anexo 2).

La metodología para la tabulación de los resultados se realizó de la siguiente manera:

En el cuadro control (ver Anexo 2) se relacionaran los 22 literales anteriormente descritos más las dos preguntas complementarias, de forma vertical y de forma horizontal los 22 hospitales que adicionalmente estarán separados en su nivel de complejidad (nivel 1, nivel 2, nivel 3).

Al realizar la revisión en la página oficial de internet de la entidad la información fue publicada, se diferenciará a partir de una escala dicotómica en la que “1” significa cumplido y “vacío” no cumplido; esta metodología aplicara para los 22 literales y para una pregunta complementaria que es “Sección particular identificada como -Transparencia y acceso a la información pública-”, para la otra pregunta complementaria que es “La información se encuentra dentro de la sección particular identificada como -Transparencia y acceso a información pública-”, se contestara con un “SI” o “NO”, y no entrara en la ponderación de las 22 preguntas anteriores para el cálculo porcentual de cumplimiento.

El porcentaje de cumplimiento se hará de forma vertical calculando el cumplimiento de las preguntas de una sola entidad y horizontal calculando en cumplimiento de la pregunta en todas las entidades en estudio, la fórmula para el primero será la sumatoria de “1” dividido las 23 preguntas que se realizaron y para el segundo la sumatoria de “1” dividido las 22 entidades en estudio.

El cumplimiento se distribuirá en 4 rangos, Rango 1 – cumplimiento bajo, del 0% al 74,99%, Rango 2 – cumplimiento medio, del 75% al 84,99%, Rango 3 – cumplimiento alto, del 85% al 99.99%, Rango 4 – cumplimiento total, del 100%.

Grafico 1. Cumplimiento por pregunta en la totalidad de entidades

CUMPLIMIENTO POR PREGUNTA EN LA TOTALIDAD DE ENTIDADES		
A. La descripción de:	TOTAL	%
Estructura Orgánica	13	59%
Funciones y Deberes	5	23%
Ubicación de sus Sedes, Áreas y Divisiones o Departamentos	15	68%
Horas de Atención al Público	13	59%

B. La descripción de:		
Presupuesto General	7	32%
Ejecución Presupuestal Histórica Anual	10	45%
Planes de Gasto Público para Cada Año Fiscal	1	5%
C. Un directorio que incluya:		
Cargo, Correo Electrónico y Teléfono	8	36%
Escalas Salariales	5	23%
Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas	0	0%
D. Todas las:		
Normas Generales y Reglamentarias	9	41%
Políticas	8	36%
Lineamientos o Manuales	6	27%
Metas y Objetivos	7	32%
Resultados de las Auditorías al Ejercicio Presupuestal	2	9%
Indicadores de Desempeño	4	18%
E. Su Respectivo:		
Plan de Compras Anual	12	55%
Contrataciones Adjudicadas	5	23%
Contratos de Prestación de Servicios, Objeto del Contrato, Monto de los Honorarios y Direcciones de Correo Electrónico,	4	18%
Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas	0	0%
F. Los Plazos de Cumplimiento de los Contratos	4	18%
G. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	18	82%
Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	8	36%
La Información Se encuentra dentro de la Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	5	17
	23%	77%

Fuente: Elaboración Propia con base en indagación Artículo 9. Ley 1712, Ley de Transparencia.

El ítem **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** es el que más se publica con un 82%, 18 de los 22 hospitales tienen publicado por lo menos el último archivo del periodo inmediatamente anterior, para que sea consultado por la ciudadanía.

Los ítems de **Ubicación de sus Sedes, Áreas y Divisiones o Departamentos** con un 68%, **Estructura Orgánica** y **Horas de Atención al Público** con un 59% y **Plan de Compras Anual** con un 55%, son los que con más alto porcentaje publican, siendo 15, 13, 13 y 12 hospitales respectivamente los que lo hacen.

El ítem de **Ejecución Presupuestal Histórica Anual** uno de los más importantes para poder realizar un control más estricto tiene tan solo un 45% de publicación, siendo solo 10 hospitales en estudio de los 22 los que lo hacen. Las **Normas Generales y Reglamentarias** fueron publicadas en 9 hospitales siendo esto un 41%, con un 36% de publicación el **Cargo, Correo Electrónico y Teléfono** y las **Políticas** fueron puestas en línea solo en 8 Instituciones de Salud.

El **Presupuesto General** como ya fue descrito anteriormente con la ejecución presupuestal es uno de los más importantes ítems a revisar que no están siendo publicados, solo 7 hospitales lo hicieron, eso es un 32% de cumplimiento. Con el mismo porcentaje las **Metas y Objetivos** son publicados.

Los siguientes ítems que siguen con una baja publicación también son, **Funciones y Deberes, Escalas Salariales, Contrataciones Adjudicadas y Lineamientos o Manuales**, con un 23% los tres primeros ítems y el último con un 27% de publicación, solo 5 y 6 hospitales respectivamente lo hicieron.

Otro de los grandes ítems importantes son los siguientes: **Los Plazos de Cumplimiento de los Contratos, Contratos de Prestación de Servicios, Objeto del Contrato, Monto de los Honorarios y Direcciones de Correo Electrónico e Indicadores de Desempeño**, todo lo relacionado con la parte de contratación y sus detalles son puntos álgidos al momento de controlar y disminuir la corrupción, ya que por este motivo en las últimas cuatro

Administraciones Distritales se han tenido los ya mencionados escándalos de corrupción, estos tienen un cumplimiento de publicación del 18% siendo solo 4 hospitales los que los publican.

Los ítems que menos se publican con un 1% y 2% respectivamente son los **Planes de Gasto Público Para Cada Año Fiscal y Resultados de las Auditorías al Ejercicio Presupuestal**, con 1 y 2 publicaciones de hospitales. Los ítems con 0% son los que solicitaban publicar la información en un formato según lo especificado en el parágrafo 2 del Artículo 9°, ningún hospital cumple con este requisito, se investigó en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública y el formato no fue publicado.

La pregunta de si en la página web tiene una **Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública"**, tan solo el 36% que equivale a 8 Hospitales cumplen con lo requerido en el decreto 103 de 2015, siendo este uno de los más importantes requisitos ya que esta sección identificada exclusivamente para este fin da el orden necesario y guía al usuario a la debida identificación de la información.

Finalmente la otra pregunta que se realizó fue **La Información Se encuentra Dentro de la Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a Información Pública"**, solo un 23% de los hospitales organizaron la información dentro de la sección particular identificada con el nombre específico, de las 8 instituciones que hicieron una sección particular solo 5 incluyeron la información, las 3 restantes se encontró un link con la información en otras rutas.

En general los rangos de cumplimiento son muy bajos, solo un ítem tiene cumplimiento medio de los 23 que se realizaron, los 22 restantes tienen un cumplimiento bajo y no superan el 74.99%. (Ver gráfico 2)

Grafico 2. Rango cumplimiento ESE de la Ley de Transparencia

RANGO DE CUMPLIMIENTO POR ENTIDAD EN LA TOTALIDAD DE PREGUNTAS			
---	--	--	--

RANGO 1	CUMPLIMIENTO BAJO	0% A 74,99%	21
RANGO 2	CUMPLIMIENTO MEDIO	75% A 84,99%	0
RANGO 3	CUMPLIMIENTO ALTO	85% A 99,99%	1

RANGO 4	CUMPLIMIENTO TOTAL	= 100%	0
----------------	--------------------	--------	---

Fuente: Elaboración Propia con base en indagación Artículo 9. Ley 1712, Ley de Transparencia.

Viendo desde otra perspectiva estos datos recolectados en la revisión vamos a observar el cumplimiento de estos 23 ítems por Hospital. (Ver gráfico 3).

Gráfico 3

CUMPLIMIENTO POR ENTIDAD EN LA TOTALIDAD DE PREGUNTAS				
NIVEL	HOSPITAL		TOTAL	%
NIVEL 1	1	HOSPITAL CHAPINERO	17	74%
	2	HOSPITAL DE USAQUEN	13	57%
	3	HOSPITAL DE USME	0	0%
	4	HOSPITAL DEL SUR	0	0%
	5	HOSPITAL ESE SAN CRISTOBAL	2	9%
	6	HOSPITAL FONTIBON	1	4%
	7	HOSPITAL NAZARETH	10	43%
	8	HOSPITAL PABLO VI BOSA	12	52%
	9	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE	15	65%
	10	HOSPITAL VISTA HERMOSA	11	48%
NIVEL 2	1	HOSPITAL BOSA	8	35%
	2	HOSPITAL CENTRO ORIENTE	0	0%
	3	HOSPITAL DE SUBA	6	26%
	4	HOSPITAL ENGATIVA	4	17%
	5	HOSPITAL MEISSEN	2	9%
	6	HOSPITAL SAN BLAS	10	43%
	7	HOSPITAL TUNJUELITO	8	35%
CUMPLIMIENTO POR ENTIDAD EN LA TOTALIDAD DE PREGUNTAS				
NIVEL 3	1	HOSPITAL EL TUNAL	5	22%
	2	HOSPITAL LA VICTORIA	20	87%
	3	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY	11	48%
	4	HOSPITAL SANTA CLARA	4	17%
	5	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	5	22%

Fuente: Elaboración Propia con base en indagación Artículo 9. Ley 1712, Ley de Transparencia.

El Hospital de nivel 3 **La Victoria**, es el único que cumple con 20 de los 23 ítems de la revisión siendo esto un 87% de cumplimiento, lo siguen **Hospital Chapinero** y **Hospital Rafael Uribe**

Uribe con 74% y 65% respectivamente cumpliendo con 17 y 15 ítems publicados en sus páginas web.

Ya más abajo encontramos el **Hospital de Usaquén** y el **Hospital Pablo VI de Bosa** con 57% y 52% respectivamente, el **Hospital de Vista Hermosa** y el **Hospital Occidente de Kennedy** con un 48% de cumplimiento y 11 ítems publicados.

Alanzando los 10 Ítems publicados están el **Hospital Nazaret** y el **Hospital San Blas** con un 43% de cumplimiento en ambas instituciones.

Ya bajando a un digito el cumplimiento de ítems encontramos a los **Hospitales de Bosa, Tunjuelito y Suba**, con un 35%, 35% y 26% respectivamente cumpliendo con 8, 8 y 6 ítems de publicación, seguimos con los **Hospitales de El Tunal y Simón Bolívar** con un 22% cumplimiento y 5 ítems publicados y los **Hospitales de Engativá y Santa Clara** con un 17% de cumplimiento y 4 ítems publicados.

Con 2 ítems publicados encontramos a los **Hospitales de San Cristóbal y Meissen** y un 9 % de cumplimiento, le sigue el **Hospital de Fontibón** con un ítem publicado y un 4% de cumplimiento y Finalmente tenemos tres Hospitales que no cumplen con ningún ítem de publicado, son los **Hospitales de Usme, Centro Oriente y Del Sur** y 0% de cumplimiento.

En general y de igual manera que el punto anterior el cumplimiento es muy bajo teniendo solo un hospital en cumplimiento alto y los otros 21 hospitales por debajo del 74.99%.(Ver gráfico 4).

Gráfico 4.

RANGO DE CUMPLIMIENTO POR ENTIDAD EN LA TOTALIDAD DE PREGUNTAS			
RANGO 1	CUMPLIMIENTO BAJO	0% A 74,99%	21
RANGO 2	CUMPLIMIENTO MEDIO	75% A 84,99%	0
RANGO 3	CUMPLIMIENTO ALTO	85% A 99,99%	1
RANGO 4	CUMPLIMIENTO TOTAL	= 100%	0

Fuente: Elaboración Propia con base en indagación Artículo 9. Ley 1712, Ley de Transparencia.

La Red Pública de Salud de Bogotá está distribuida en 3 Niveles de Atención y los resultados por Niveles no son muy favorables para ninguno, los hospitales del Nivel 3 tiene un Cumplimiento Promedio de 39%, el Nivel 1 del 35% y el Nivel 2 del 24%. (Ver gráfico 5).

Gráfico 5

CUMPLIMIENTO POR NIVEL DE COMPLEJIDAD	
NIVEL 3	39%
NIVEL 1	35%
NIVEL 2	24%

Fuente: Elaboración Propia con base en indagación Artículo 9. Ley 1712, Ley de Transparencia.

Conclusiones

La corrupción es un fenómeno mundial y también se evidencia de forma especial en el sector salud colombiano, tanto en entidades públicas como privadas, limitando el desarrollo económico y social de las comunidades. Por tal motivo, la colaboración de organizaciones no gubernamentales es indispensable, tanto en apoyo económico y compartiendo experiencias ya superadas en otros países, como ejemplo, se encuentra las iniciativas de la transparencia y rendición de cuentas que han tenido el impulso de organizaciones no gubernamentales de nivel internacional.

El Accountability es el nombre que le han dado los expertos del Buen Gobierno al ejercicio de la ciudadanía, que es natural en el mundo desarrollado, pero que en los países subdesarrollados necesita de reglamentación e imposición normativa. Es así, que la transparencia y rendición de cuentas son conceptos muy jóvenes en Colombia, sin embargo gracias a los avances tecnológicos se pueden dar avances de divulgación bastante grande, pero hace falta un componente indispensable y es que la ciudadanía se interese en el tema y se eduque, que conozca sus derechos y que las personas obligadas apliquen sus deberes, que la participación de la ciudadanía en comités y veedurías aporten al control de la entidades con índices de corrupción.

Las entidades con sus ayudas tecnológicas día a día pueden evolucionar en este sentido, la publicación de la información en sus páginas oficiales de internet lo facilitan, siguiendo unas normas preestablecidas por el Estado en cuanto a la publicación de la información, la calidad y la forma en que se debe hacer, de esta manera se amplía el espectro de divulgación y de control.

Con el propósito de evidenciar el cumplimiento de la divulgación de la información en sus páginas oficiales de internet por parte de las entidades de salud (ESE) de Bogotá adscritas a la secretaria de salud (22 hospitales), en la presente investigación se evaluó el grado de cumplimiento en la publicación, según lo establecido en La Ley 1712 de 2014 y su reglamentación en el Decreto 103 de 2015.

Finalmente, después de la revisión se observa que las entidades analizadas presentan un grado bajo de publicación en sus paginas oficiales de internet de la información solicitada por esta ley, a partir de esto se concluye que: Primero, las sanciones a los sujetos obligados no se llevan a cabo o son muy laxas por parte de los entes de control encargados de estas; Segundo, la ciudadanía y grupos de interés no están ejerciendo su derecho al ser informados y a hacer control sobre estas entidades.

En síntesis, la aplicabilidad de esta ley por parte de los sujetos obligados es mínima, y no satisface las necesidades de la comunidad y no aporta transparencia a los procesos realizados por estas entidades ni al sector salud que ha estado históricamente tan golpeado por la corrupción.

Referencias Bibliográficas

Banco Mundial (2015) Avances hacia la cobertura universal de salud y la equidad en la salud en américa latina y el caribe. Recuperado de: <http://envivo.bancomundial.org/avances-hacia-la-cobertura-universal-de-salud>

Banco Mundial (2013) Gastos en salud, total (% del PIB) Recuperado de: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.TOTL.ZS/countries?display=default>

Banco Mundial (2013) Gastos en salud, sector público (% del gasto total en salud) Recuperado de: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.PUBL/countries?display=default>

Banco Mundial (2013) Gastos en salud, per cápita (US\$ a precios actuales) Recuperado de: http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.PCAP/countries?order=wbapi_data_value_2013%20wbapi_data_value%20wbapi_data_value-last&sort=asc&display=default

Banco de la República (2015) PIB metodología año base 2005 Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/es/pib>

Barómetro Global de la Corrupción (2013). Transparency International. Recuperado de: <http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=colombia>

Católico, D., Santos, G. (2013). Reseña bibliográfica José Sosa (2011). Transparencia y rendición de cuentas: un ensayo introductorio. En Transparencia y rendición de cuentas. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-14722013000100015&script=sci_arttext

Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción (2014). Recuperado de: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/CNCLCC-presenta-tercer-informe.aspx>

Gómez, F. Presidente Ejecutivo AFIDRO (2012). Portafolio. Gasto per cápita en salud, ¿bajito?. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/opinion/gasto-capita-salud-bajito>

Hospital Chapinero (2015). www.esechapinero.gov.co

Hospital de Usaquén (2015). www.hospitalusaquen.gov.co

Hospital de Usme (2015). www.eseusme.gov.co

Hospital del Sur (2015). www.hospitalsur.gov.co

Hospital ese san Cristóbal (2015). www.esesancristobal.gov.co

Hospital Fontibón (2015). www.hospitalfontibon.gov.co

Hospital Nazaret (2015). www.esenazareth.gov.co

Hospital Pablo vi Bosa (2015). www.hospitalpablovibosa.gov.co

Hospital Rafael Uribe Uribe (2015). www.eserafaeluribe.gov.co

Hospital Vista Hermosa (2015). www.hospitalvistahermosa.gov.co

Hospital Bosa (2015). www.esebosa.gov.co

Hospital Centro Oriente (2015). www.esecentrooriente.gov.co

Hospital de Suba (2015). www.esesuba.gov.co

Hospital Engativá (2015). www.hospitalengativa.gov.co

Hospital Meissen (2015). www.hospitalmeissen.gov.co

Hospital San Blas (2015). www.hospitalsanblas.gov.co

Hospital Tunjuelito (2015). www.esetunjuelito.gov.co

Hospital El Tunal (2015). www.hospitaleltunal.gov.co

Hospital La Victoria (2015). www.esevictoria.gov.co

Hospital Occidente de Kennedy (2015). www.hospitaloccidentekennedy.gov.co

Hospital Santa Clara (2015). www.esesantaclara.gov.co

Hospital Simón Bolívar (2015). www.esesimonbolivar.gov.co

Transparencia Colombia (2013) Visibilidad: falta de iniciativa e incentivos para divulgar la información. Índice de transparencia de las entidades públicas. Recuperado de: <http://www.indicedetransparencia.org.co/ITD/Gobernaciones/Visibilidad>

Urna de Cristal (2013) Avanza ventanilla única de denuncias de corrupción Recuperado de: <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/avanza-ventanilla-unica-de-denuncias-de-corrupcion>

Anexo 1. Información mínima obligatoria Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014

<p>INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO EN SECCION PARTICULAR DEL SITIO WEB OFICIAL. Ley 1712 del 2014, Reglamentado por el Decreto 103 del 2015, Artículo 4° Literal 1. Cumplimiento de la Información del Artículo 9° de la Ley 1712 del 2014.</p>	
A. La descripción de:	
	Estructura Orgánica
	Funciones y Deberes
	Ubicación de sus Sedes, Áreas y Divisiones o Departamentos
	Horas de Atención al Público
B. La descripción de:	
	Presupuesto General
	Ejecución Presupuestal Histórica Anual
	Planes de Gasto Público para Cada Año Fiscal
C. Un directorio que incluya:	
	Cargo, Correo Electrónico y Teléfono
	Escalas Salariales
	Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas
D. Todas las:	
	Normas Generales y Reglamentarias
	Políticas
	Lineamientos o Manuales
	Metas y Objetivos
	Resultados de las Auditorías al Ejercicio Presupuestal
	Indicadores de Desempeño
E. Su Respectivo:	
	Plan de Compras Anual
	Contrataciones Adjudicadas
	Contratos de Prestación de Servicios, Objeto del Contrato, Monto de los Honorarios y Direcciones de Correo Electrónico,
	Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas
F. Los Plazos de Cumplimiento de los Contratos	
G. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	
Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	
La Información Se encuentra dentro de la Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	
Cumplimiento de los 23 items evaluados	

Anexo 2. Cuadro de Control

INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO EN SECCION PARTICULAR DEL SITIO WEB OFICIAL. Ley 1712 del 2014, Reglamentado por el Decreto 103 del 2015, Artículo 4° Literal 1. Cumplimiento de la Información del Artículo 9° de la Ley 1712 del 2014.	HOSPITAL CHARINERO	HOSPITAL DE USAQUEEN	HOSPITAL DE USME	HOSPITAL DEL SUR	HOSPITAL LE SAN CRISTOBAL	HOSPITAL FONTIBON	HOSPITAL NAZARETH	HOSPITAL PABLO VI ROSA	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE	HOSPITAL VISTA HERMOSA		HOSPITAL ROSA	HOSPITAL CENTRO ORIENTE	HOSPITAL DE SUBA	HOSPITAL ENGATIVA	HOSPITAL MEISEN	HOSPITAL SAN BLAS	HOSPITAL TUNJUELITO		HOSPITAL EL TUNAL	HOSPITAL LA VICTORIA	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL SANTA CLARA	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5	22		
	NIVEL 1										NIVEL 2							NIVEL 3									
A. La descripción de:																											
Estructura Orgánica	1	1					1	1	1			1						1	1		1	1	1	1	1	13	59%
Funciones y Deberes	1							1	1	1								1			1				5	23%	
Ubicación de sus Sedes, Áreas y Divisiones o Departamentos	1	1					1	1	1	1		1		1	1	1	1	1		1	1	1		1	15	68%	
Horas de Atención al Público	1	1					1	1	1			1		1	1	1	1	1		1	1			1	13	59%	
B. La descripción de:																											
Presupuesto General	1						1	1	1									1			1	1			7	32%	
Ejecución Presupuestal Histórica Anual	1	1			1		1	1	1	1										1	1		1		10	45%	
Planes de Gasto Público para Cada Año Fiscal									1																1	5%	
C. Un directorio que incluya:																											
Cargo, Correo Electrónico y Teléfono	1	1					1	1		1				1				1			1				8	36%	
Escalas Salariales	1	1							1												1	1			5	23%	
Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas																									0	0%	
D. Todas las:																											
Normas Generales y Reglamentarias	1						1	1	1								1	1		1	1	1			9	41%	
Políticas		1							1			1		1	1					1	1				8	36%	
Lineamientos o Manuales	1									1													1		6	27%	
Metas y Objetivos	1							1	1	1		1					1	1			1	1			7	32%	
Resultados de las Auditorías al Ejercicio Presupuestal		1																			1				2	9%	
Indicadores de Desempeño									1							1					1	1			4	18%	
E. Su Respectivo:																											
Plan de Compras Anual	1	1					1		1	1		1		1	1	1	1	1			1	1	1		12	55%	
Contrataciones Adjudicadas	1	1							1	1											1				5	23%	
Contratos de Prestación de Servicios, Objeto del Contrato, Monto de los Honorarios y Direcciones de Correo Electrónico, Formato de Información de Servidores Públicos y Contratistas	1								1	1											1				4	18%	
F. Los Plazos de Cumplimiento de los Contratos	1	1								1											1				4	18%	
G. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	1	1			1	1	1	1	1	1		1		1	1	1	1	1			1	1	1	1	18	82%	
Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	1	1					1		1	1		1									1	1			8	36%	
La Información Se encuentra dentro de la Sección Particular Identificada como "Transparencia y acceso a información pública",	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		NO	SI	SI	NO	NO	5	17	
Cumplimiento de los 23 ítems evaluados	17	13	0	0	2	1	10	12	15	11		8	0	6	4	2	10	8		5	20	0	4	5			
	74%	57%	0%	0%	9%	4%	43%	52%	65%	48%		35%	0%	26%	17%	9%	43%	35%		22%	87%	62%	17%	22%			